



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 07 de noviembre de 2019.

Número 135

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019 en el Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Oficina del Presidente. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría del Ayuntamiento. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Tesorería y Finanzas. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Administración. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Bienestar Social. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Servicios Públicos Primarios. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Desarrollo Económico. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. (ANEXO)
- MANUAL** de Organización 2018-2021 de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

REFORMAS, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019 en el Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) y h) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/427 recibido con fecha 25 de octubre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, C. César Augusto Verástegui Ostos, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial el día 23 de octubre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000677/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Tamaulipas, solicitado en el oficio número SGG/427 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-693 de fecha 25 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019 para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas.

Que el día 25 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-075-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas el día 23 de octubre de 2019.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL
OCURRIDAS EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

C.P.A. JOSÉ RÍOS SILVA y **LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA**, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de San Fernando, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 párrafo primero y 132 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2o, 3o, 4o, 5o fracción V, 21, 49 fracciones I, III y XXIX, 53, 54 y 55 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, compareceremos ante Usted, remitiéndole el "**Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**", para que una vez realizados los trámites legales correspondientes, tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que sólo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, previa consulta pública y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en ese sentido, el día 26 de septiembre de 2019, el R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, emitió la convocatoria para la consulta abierta a la ciudadanía del proyecto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, publicada en la página oficial del R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en ese orden de ideas, en fecha 30 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la consulta pública sobre el proyecto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

CUARTO.- Que una vez recabada la opinión pública, los integrantes del R. Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, aprobaron por unanimidad en el cuarto punto del orden del día de la sesión pública ordinaria número 9 de fecha 2 de octubre de 2019, las reformas, adiciones y derogaciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, manifestando que es una necesidad, de acuerdo a las nuevas leyes federales en materia de derechos humanos, equidad de género y discriminación del sexo, así como considerar las sanciones económicas en Unidad de Medida de Actualización (UMA), y otorgar facultades a servidores públicos y delegados municipales en la aplicación del Bando de Policía y Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que las presentes reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, tienen como objeto lograr el bienestar general de las y los habitantes del Municipio, para lo cual se emite el siguiente:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, 6 fracciones de la I a la VIII, 7 fracciones de la I al X, 8 fracciones de la I a la VII y de la X a la XV, 9 fracciones de la I a la XI, 10 fracciones de la I a la X, 11 fracciones de la I a la III, 20 fracciones III y V, 23, 26 fracciones III y IV, 29, 32 primer párrafo, 39, 43, 46, 47, 48, 52 fracciones III y IV, 53 fracciones IV, V y VI; se adicionan los artículos 2 Bis, 2 Ter, un segundo párrafo al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 4, las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 6, las fracciones XI y XII al artículo 7, una fracción VI al artículo 52, una fracción VII al artículo 53, un Capítulo VII denominado "De los Fines del Ayuntamiento" que comprende los artículos 57 y 58; y se derogan las fracciones VIII y IX del artículo 8 y la fracción XII del artículo 9.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, 21 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respectivamente, los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir los Bandos de Policía y Gobierno e imponer el castigo a las infracciones de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El presente Bando de Policía y Gobierno es de observancia general y obligatoria en el Municipio de San Fernando y se expide para el mantenimiento del orden público, la seguridad y tranquilidad dentro del propio Municipio.

ARTÍCULO 2 Bis.- Para los efectos de este Bando, se entenderá por

Ayuntamiento.- Al Gobierno Municipal de San Fernando, Tamaulipas;

I.- Bando.- Al presente ordenamiento;

II.- Barandilla Municipal.- Al lugar destinado para la detención preventiva de infractores en los términos del presente Bando de Policía y Gobierno;

III.- Elemento de policía.- Al elemento operativo de la policía preventiva municipal;

IV.- Elemento de seguridad.- Al personal operativo de la policía preventiva municipal comisionado en la barandilla municipal;

V.- Infracción.- A la infracción administrativa;

VI.- Juez.- Al Juez Calificador;

VII.- Juzgado.- A la oficina administrativa que ocupa el Juez Calificador;

VIII.- Médico.- Al médico de guardia del juzgado calificador;

IX.- Presunto infractor.- A la persona a la cual se le imputa una infracción;

X.- Secretario.- A la persona Secretario del juzgado calificador;

XI.- Secretario de Seguridad Pública Municipal.- A la persona encargada por nombramiento hecho por el Ayuntamiento con tal carácter;

XII.- Secretario del Ayuntamiento.- A la persona encargada por nombramiento hecho por el Ayuntamiento con tal carácter; y

XIII.- Unidad de Medida y Actualización.- A la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en el presente ordenamiento, determinada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ARTÍCULO 2 Ter.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Bando, las siguientes:

I.- La o el C. Presidente Municipal;

II.- El Secretario del Ayuntamiento;

III.- El Secretario de Seguridad Pública Municipal;

IV.- Las y los jueces calificadores;

V.- Todos aquellos servidores públicos con conocimiento en materia de derecho a quienes se les otorguen facultades para la aplicación del presente Bando. En su carácter de autoridad administrativa, al Juez corresponde la aplicación de sanciones por infracciones, en los términos que establece el presente Bando. Las funciones que se le asignan al Juez, serán ejercidas por éste en el Municipio. En los demás lugares, podrán ser habilitados para actuar como tal, a los Delegados o Subdelegados, en los términos de los artículos 77, 78 y 79 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 3.- Son faltas de Policía y Gobierno toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de este Bando y de los Reglamentos Municipales.

El presente Bando y los demás reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones que expida el Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades municipales, los vecinos, los habitantes, los visitantes o transeúntes del Municipio de San Fernando, Tamaulipas y sus infracciones serán sancionadas conforme lo establezcan las propias disposiciones municipales.

ARTÍCULO 4.- Si...

El Municipio de San Fernando, Tamaulipas, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa no existiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

CAPÍTULO II DE LAS FALTAS O INFRACCIONES

ARTÍCULO 6.- Son infracciones en contra del orden y bienestar público, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

I.- Causar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Expresar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o lugares públicos no permitidos, así como en el interior de vehículos de propulsión mecánica, animal y/o humana que se encuentren en circulación o estacionados en la vía pública o lugares públicos. Se presumirá que una persona cae en el supuesto del párrafo anterior, cuando el presunto infractor tenga aliento alcohólico y dentro de su radio de acción se encuentre una botella, lata, envase o

cualquier otro recipiente que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta, tenga los sellos rotos o el contenido se encuentre parcial o totalmente consumido.

Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Para la aplicación de este artículo deberá entenderse por:

Estado de Ebriedad.- Condición física y mental ocasionado por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.180 a 0.269 más grados de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.

Estado de Ineptitud para Conducir.- Condición física y mental alterada por el influjo de drogas o estupefacientes o medicamentos, que podrán ser detectados de acuerdo a los medios que la autoridad municipal determine, así como cuando en su organismo, los sujetos que desempeñen la actividad de conductores del servicio público, contengan en su organismo 0.080 a 0.179 grados de alcohol por litro de sangre o el equivalente en otro sistema de medición.

Evidente Estado de Ebriedad.- Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presentan alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico contengan en su organismo 0.270 a 0.349 grados de alcohol por litro de sangre o el equivalente en otro sistema de medición.

Estado de intoxicación.- Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presentan alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico contengan en su organismo 0.350 o más grados de alcohol por litro de sangre o el equivalente en otro sistema de medición.

IV.- Alterar...

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

V.- Hacer...

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VI.- Conducir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VII.- Permitir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII.- Producir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IX.- Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que sea realizada por parte de la autoridad municipal.

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

X.- Efectuar bailes en domicilio particular para el público en general con fines lucrativos, sin previo permiso de la autoridad competente.

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XI.- Efectuar bailes en salones, clubes y centros sociales sin el permiso correspondiente.

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XII.- Comprar bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento fuera de los días y horarios permitidos por la legislación estatal en la materia y demás disposiciones aplicables.

Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

ARTÍCULO 7.- Son...

I.- Disparar...

Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Ocasionar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- Utilizar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IV.- Utilizar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

V.- Arrojar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VI.- Apedrear...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VII.- Detonar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII.- Impedir...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IX.- Resistir...

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

X.- Fumar dentro de lugares públicos, en donde esté prohibido hacerlo y expender o proporcionar a menores de edad, aerosoles de pintura, cigarrillos, puros, bebidas alcohólicas o cualquier clase de solvente que dañen la salud y que cause adicción.

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XI.- Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la policía, tránsito, ambulancias, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados. Se considera igualmente que comete esta infracción quien solicite falsamente cualquiera de los servicios prestados por los números telefónicos 066 y 089.

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XII.- Provocar incendios, derrumbes y demás actividades análogas en sitios públicos o privados;

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

ARTÍCULO 8.- Son...**I.- Expresarse...**

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Dirigirse...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- El...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IV.- Incitar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

V.- Desempeñar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VI.- Permitir...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VII.- Permitir...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII.- Se deroga.

IX.- Se deroga

X.- Utilizar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XI.- La...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XII.- Corregir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XIII.- Inhalar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XIV.- Practicar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XV.- Pedir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

ARTÍCULO 9.- Son...

I.- Tomar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Apedrear...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- Omitir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IV.- Dañar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

V.- Remover...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VI.- Destruir...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VII.- Usar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII.- Alterar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IX.- Utilizar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

X.- Manchar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XI.- Dañar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

XII.- Se deroga

ARTÍCULO 10.- Son...

I.- Arrojar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Orinar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- Ensuciar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IV.- Exender...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

V.- Trabajar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VI.- Exender...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VII.- Ensuciar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII.- Tolerar...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

IX.- Los...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

X.- Carecer...

Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

ARTÍCULO 11.- Son...

I.- Trabajar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

II.- Colocar...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

III.- Ejercer...

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

**CAPÍTULO IV
DE LOS JUECES CALIFICADORES**

ARTÍCULO 20.- Para...

I.- Ser...

II.- Residir...

III.- Ser Licenciado en Derecho;

IV.- No...

V.- Ser mayor de 25 años; y

VI.- Ser...

ARTÍCULO 23.- El Juez Calificador cuidará enérgicamente que se respete la dignidad humana, los derechos humanos y garantías constitucionales, impedirá todo abuso de palabra u obra, la incomunicación moral o física en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al Juzgado, además deberá imponer el orden y respeto dentro de las facultades del mismo.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 26.- Para...

I.- Apercibimiento...

II.- Amonestación...

III.- Multa es el pago de una cantidad de dinero hasta por el equivalente a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, que el infractor hace al Ayuntamiento, la cual no podrá ser mayor de un día de salario mínimo cuando dicho infractor fuere jornalero, obrero o trabajador no asalariado.

IV.- Arresto es la privación hasta por 36 horas, quedando prohibida la incomunicación del arrestado, respetando los derechos humanos.

ARTÍCULO 29.- El Juez Calificador pondrá a disposición del Consejo Tutelar en caso de ser menor de 18 años o hará entrega del menor a un familiar hasta tercer grado con su documentación respectiva, con la cual acredite su parentesco o a quien se acredite como tutor y haciéndole saber que en caso de reincidencia, se le sancionará con una multa de hasta 20 veces la Unidad de Medida y Actualización y, en su caso, hacerlo del conocimiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Municipal. Aclarando que esto se trate solo de una falta administrativa, puesto que al ser un detenido por flagrancia de un delito se le turnará a la autoridad competente.

ARTÍCULO 32.- Ante una falta de Policía y Gobierno, se procederá en la forma siguiente:

I.- a la IV.-...

ARTÍCULO 39.- La ejecución de las sanciones por faltas de Policía y Gobierno, prescribe en un año contado a partir de la fecha de la resolución que dicte el Juez Calificador.

CAPÍTULO VI DE LA POLICÍA

ARTÍCULO 43.- Para el mantenimiento del orden público municipal se establece el Cuerpo de Policía correspondiente, quien acatará las instrucciones del Juez Calificador en materia de faltas de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO 46.- Las personas que sean detenidas como presuntos infractores de este Bando, serán conducidas de inmediato a la cárcel preventiva municipal y serán puestas a disposición del Juez Calificador.

ARTÍCULO 47.- Sólo podrán ser detenidas las personas que violen este Bando o las Leyes Penales, al ser sorprendidas en flagrante delito o inmediatamente después de consumado éste o cometida la infracción.

ARTÍCULO 48.- Los integrantes del Cuerpo de Policía en el desempeño de sus funciones no lesionarán, maltratarán u ofenderán a persona alguna, respetando los derechos humanos.

ARTÍCULO 52.- Son...

I.- Ser...

II.- Saber...

III.- Haber...

IV.- No haber sido condenado por delito doloso;

V.- Ser de reconocida buena conducta; y

VI.- No haber sido inhabilitado como servidor público.

ARTÍCULO 53.- Son...

I.- Prevenir...

II.- Mantener...

III.- Llevar...

IV.- Proteger a las instituciones educativas, civiles, religiosas y bienes del dominio municipal;

V.- Auxiliar a las Autoridades del Ministerio Público Estatal y Federal, Judiciales y Administrativas, Municipales, Estatales y Federales, cuando sean requeridos;

VI.- Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes la comisión de delitos y velar por las disposiciones establecidas por el presente Bando, los demás Reglamentos Municipales, así como las Leyes; y

VII.- Todos los elementos de la policía preventiva deberán poner al presunto infractor a disposición del Juez Calificador en turno, para la realización del procedimiento administrativo de calificación establecido en este Bando y aplicar la sanción correspondiente, quedando el vehículo o motocicleta a disposición del corralón oficial de este Municipio de San Fernando, para los efectos administrativos a que hubiere lugar, así como para el pago de multas en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal que corresponda a la fecha de la infracción.

CAPÍTULO VII DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 57.- Es fin esencial del Ayuntamiento, lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las disposiciones, siguientes:

I.- Preservar la dignidad de la persona física y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;

III.- Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

IV.- Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;

V.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

VI.- Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;

VII.- Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;

VIII.- Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;

IX.- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;

X.- Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;

XI.- Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales;

XII.- Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;

XIII.- Garantizar la salubridad e higiene pública;

XIV.- Promover la inscripción de los habitantes del Municipio al padrón municipal;

XV.- Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal;

XVI.- Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;

XVII.- Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;

XVIII.- Propiciar la institucionalización del servicio administrativo de carrera municipal; y

XIX.- Las demás que se desprendan de las mismas.

ARTÍCULO 58.- Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes Federales y Estatales, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el presente Bando y los Reglamentos Municipales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Bando de Policía y Gobierno entrará en vigor diez días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores relativas que sean contrarias o se opongan al presente Bando de Policía y Gobierno.

San Fernando, Tam., 2 de octubre de 2019.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.A. JOSÉ RÍOS SILVA.-**
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC.- JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 7 de noviembre de 2019.

Número 135

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 6031.- Expediente Número 00208/2015, deducido del Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 6050.- Expediente Número 01382/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 6032.- Expediente Número 01097/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 6051.- Expediente Número 0552/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 6033.- Expediente Número 00684/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 6052.- Expediente Número 00961/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. | 9 |
| EDICTO 6034.- Expediente Número 00418/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 6053.- Expediente Número 00894/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. | 10 |
| EDICTO 6035.- Expediente 01016/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 4 | EDICTO 6054.- Expediente Número 00572/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. | 10 |
| EDICTO 6036.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 6055.- Expediente Número 00157/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 6037.- Expediente Número 00390/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 6056.- Expediente Número 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 6038.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 6 | EDICTO 6057.- Expediente Número 00477/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 6039.- Expediente Número 01121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 6058.- Expediente Número 01087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 6040.- Expediente Número 01921/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 6059.- Expediente Número 01341/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria. | 11 |
| EDICTO 6041.- Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 6060.- Expediente Número 0411/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 6042.- Expediente Número 00449/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 6061.- Expediente Número 01436/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 6043.- Expediente Número 00975/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 6062.- Expediente Número 01774/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 6044.- Expediente Número 00939/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 6078.- Expediente 0127/2009, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión. | 12 |
| EDICTO 6045.- Expediente Número 752/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 6166.- Expediente Número 00577/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 6046.- Expediente Número 00986/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 6167.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 6047.- Expediente Número 00977/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. | 8 | EDICTO 6211.- Expediente Número 01300/2018, relativo al Divorcio Incausado. | 13 |
| EDICTO 6048.- Expediente Número 236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 6212.- Expediente Número 00263/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 14 |
| EDICTO 6049.- Expediente Número 00045/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 6213.- Expediente Número 00308/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario | 15 | EDICTO 6309.- Expediente Número 1133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 6214.- Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. | 16 | EDICTO 6310.- Expediente Número 1079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 6215.- Expediente Número 892/2019, relativo al Juicio Sumario Civil. | 17 | EDICTO 6311.- Expediente Número 00655/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria. | 23 |
| EDICTO 6216.- Expediente Número 569/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 17 | EDICTO 6312.- Expediente Número 00842/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 6217.- Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva. | 17 | EDICTO 6313.- Expediente Número 01164/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 24 |
| EDICTO 6218.- Expediente Número 01119/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado. | 18 | EDICTO 6314.- Expediente Número 00866/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 6219.- Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 18 | EDICTO 6315.- Expediente Número 254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 6290.- Expediente Número 00872/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 6316.- Expediente Número 00800/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 24 |
| EDICTO 6291.- Expediente Número 01293/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 18 | EDICTO 6317.- Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 6292.- Expediente Número 00708/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 6318.- Expediente Número 00228/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 6293.- Expediente 0545/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 6319.- Expediente Número 00941/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 6294.- Expediente Número 00475/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria. | 19 | EDICTO 6320.- Expediente Número 00543/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 25 |
| EDICTO 6295.- Expediente Número 00651/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 6321.- Expediente Número 00429/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 6296.- Expediente Número 00863/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 6322.- Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 27 |
| EDICTO 6297.- Expediente Número 01179/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 6323.- Expediente Número 0656/2017, deducido del Juicio Hipotecario. | 28 |
| EDICTO 6298.- Expediente Número 00877/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 20 | | |
| EDICTO 6299.- Expediente Número 01133/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 20 | | |
| EDICTO 6300.- Expediente Número 00672/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 20 | | |
| EDICTO 6301.- Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 6302.- Expediente Número 00891/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 6303.- Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 6304.- Expediente Número 00328/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 6305.- Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |
| EDICTO 6306.- Expediente Número 00880/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |
| EDICTO 6307.- Expediente Número 163/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |
| EDICTO 6308.- Expediente Número 00173/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 22 | | |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once (11) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00208/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMÓN MENDOZA BELLO Y MARÍA JULIA BARRERA HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 36 y fracción Norte del lote 35, de la manzana 136, ubicado en calle Cerro de la Bufa, número 918, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con un área privativa de construcción de 40.25 m² (cuarenta metros veinticinco centímetros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de terreno de 228.00 m² de superficie de terreno, y 103.84 m² de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L., con lote numero 37; AL SUR: en 19.00 M.L., con lote 35 fracción Sur; AL ORIENTE: en 12.00 M.L., con lotes 11, 12 y 13; AL PONIENTE: en 12.00 M.L., con calle Cerro de la Bufa; cuyas colindancias de la manzana son: AL NORTE: con calle Río Tantoan; AL SUR: con calle Río San Juan; AL ORIENTE: con calle De la Feria; AL PONIENTE: con calle Cerro de la Bufa; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, bajo el Número 4889, Legajo 2-098, de fecha 18 de junio del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'091.000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$727,333.33 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6031.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 01097/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., y continuado por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes, cesionaria de derechos de crédito de cobro y litigiosos, en contra del C. ARNOLDO GÓMEZ GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Buena Vista número 213-B del Fraccionamiento Buena Vista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 39, manzana 4, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con lote 24, y en 3.00 metros con lote 25; AL SUR en 7.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE en 17.00 metros con lote 38; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 40.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 8976, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, a nombre de ARNOLDO GÓMEZ GARCIA Y SOLEDAD GONZÁLEZ AMBRIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como también por los Estrados de ese H. Tribunal, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,800.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6032.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha dos de octubre de mil diecinueve, en los autos del Expediente 00684/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. VERÓNICA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, en contra de los C.C. SIMÓN PUGA HERNANDEZ Y MARÍA ESTHER SANTOYO ORTIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda número 916 del andador 1, ubicada en la manzana B, de la colonia Jardines de Champayan de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00, con la vivienda 918; AL SUR: en 13.00, con la vivienda 914; AL ESTE: en 6.00, con la vivienda 817; y AL OESTE: en 6.00, con área común 1, a dicha vivienda le corresponde un (0.7463%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 81057, Legajo 1622, de fecha 08 de junio de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 04 de octubre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6033.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00418/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ MARTIN GUTIÉRREZ Y NOEMÍ MONTEJANO

ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 3, calle Privada San Fausto, número 123, Condominio Villa San Fausto, del Fraccionamiento Villas de San José, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 72.30 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada San Fauto; AL SUR en 6.00 M.L. con área verde; AL ESTE en 15.00 M.L., con casa 4; AL OESTE en 1.37 M.L, 11.23 m.l, y 2.40 M.L, con área verde.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 188154, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ MARTIN GUTIÉRREZ Y NOEMÍ MONTEJANO ROBLES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$87,600.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6034.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01016/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ VENEGAS, en contra de MARÍA GUADALUPE OCHOA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en

primera almoneda, el bien inmueble adquirido en la sociedad conyugal consistentes en: el bien inmueble identificado como mitad sur del lote número uno, de la manzana uno, del Fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, con una superficie de 221.25 m², y una construcción de dos pisos como casa habitación, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. Con parte norte del mismo lote y manzana; AL SUR: en 30:00 M.L. con lote dos; AL ESTE: en 4.00 M.L. con Avenida Río Tajo, y AL OESTE, en 10.75 M.L. con propiedad de la Familia Rodríguez.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Reynosa, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 31201, Legajo 625, de fecha 14 de febrero de 1986, correspondiente al municipio de Reynosa, Tamaulipas, desprendiéndose que dicho bien tiene un valor comercial de \$544,876.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); luego entonces para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor de dicho bien inmueble; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 de la colonia 2000, de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6035.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. ALEJANDRO NAVARRO MOLINA Y YOLANDA GISSELA CAVAZOS HINOJOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Washington, número 553, lote 55, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con calle Washington; AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 54; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 54; y AL SUROESTE en 6.50 metros

con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 41899 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ALEJANDRO NAVARRO MOLINA Y YOLANDA GISSELA CAVAZOS HINOJOSA; para tal efecto publíquense por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble so fijaron en la suma de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$218,666.66 DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$43,733.32 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$174,933.34 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$34,986.66 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6036.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00390/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra del C. ALFREDO PEREZ GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada de

Guantánamo, número 214 lote 8, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 15; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 9; AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 7; y AL NORESTE en 6.50 metros con Privada Guantánamo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 25097 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALFREDO PEREZ GARCIA; para tal efecto publíquense por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$272,666.66 (DOScientos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, resulta la cantidad de \$218,133.33 (DOScientos DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,626.66 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6037.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de octubre de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de ADRIÁN CASTRO ECHEVERRÍA Y OTROS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL DIECINUEVE, los bienes inmuebles siguiente:

Fincas Números 10867 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 428.75 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2,772,726.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.); 10868 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 21, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, fracción 21, con una superficie de 366.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2'482,317.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); 10858 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 11 de la fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$833,448.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); 10859 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 12, fracción de lote 73 de los Ejidos De Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de 735,186.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 10860 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 13, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$848,040.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y 10861 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 14, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$817,792.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cuyos titulares son ADRIÁN CASTRO ECHEVERRÍA, ROSA LYA CASTRO ECHEVERRÍA, RODOLFO IZAGUIRRE MEZZOMO, ELBA ECHEVERRÍA OTERO, RITA CASTRO ECHEVERRÍA Y OLIVIA NAVARRO DÍAZ; peritajes más altos.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a cada uno de los bienes inmuebles.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 16 de octubre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6038.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL COVARRUBIAS RUIZ, denunciado por los C.C. DALILA COVARRUBIAS SALINAS Y ROBERTO COVARRUBIAS RUIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6039.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01921/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL TREVIÑO AVILÉS denunciado por MARÍA GUDALUPE GÓMEZ PORCHINI, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6040.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE FRANCISCO GARCIA PEÑA e Intestamentario a bienes de AURELIA GARCIA CAVAZOS denunciado por SELINA GARCIA GARCIA Y JAVIER

GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6041.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00449/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELAIDA LONGORIA BARRERO VIUDA DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de septiembre del 2019.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6042.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta ELVIA PECINA VEGA, y denunciado por los C.C. ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, BLANCA ERÉNDIRA JIMÉNEZ PECINA, ELVIA JANET JIMÉNEZ PECINA Y GISELA AIDÉ JIMÉNEZ PECINA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6043.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL DE LEÓN HORTA, denunciado por JOSÉ ALFREDO GARCIA ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6044.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de seis (06) de septiembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 752/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO MONTALVO TORRES, denunciado por los Ciudadanos NORMA LIDIA MONTALVO GARCIA, OSCAR MONTALVO TORRES, LUCIA EDITH VELA MONTALVO, RAFAEL GALÁN SANDOVAL; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6045.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VENUS MAYA DEANTES, quien falleció el día once de agosto del año dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por PEDRO NÉSTOR PIÑEIRO MAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6046.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00977/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TOMAS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAFAELA RUIZ FLORES, denunciado por C. ADA JULIANA FERNÁNDEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6047.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Encargado de Despacho del

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASCACIO GONZÁLEZ DE LA TORRE, denunciado por PASCACIO GONZÁLEZ YÁÑEZ, MARIANA GONZÁLEZ YÁÑEZ, JUANA GONZÁLEZ YÁÑEZ, APOLINAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, SANTA ROSA DE LIMA GONZÁLEZ YÁÑEZ, EVA GONZÁLEZ YÁÑEZ, MA. DE JESÚS GONZÁLEZ YÁÑEZ, LILIA GONZÁLEZ YÁÑEZ, GUILLERMO GONZÁLEZ YÁÑEZ, SERGIO HUMBERTO GONZÁLEZ YÁÑEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

6048.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de Febrero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ROMEO CEPEDA LEAL, denunciado por JOSÉ ROMEO CEPEDA GUERRA, GLORIA HILDA GUERRA IBÁÑEZ Y GERARDO ADRIÁN CEPEDA GUERRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Rúbrica.

6049.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01382/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ISOARD MENDOZA, denunciado por los CC. ISABEL CERCOS SOLDEVILA, ISABEL ISOARD CERCOS, MONSERRAT ISOARD CERCOS, JORGE ISOARD CERCOS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6050.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0552/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto BALTAZAR TREJO GONZÁLEZ, promovido por la Ciudadana YOLANDA CANTÚ LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 7 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6051.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fechas diecisiete y veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00961/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de AQUILEO CRUZ MAR, denunciado por C. ANA ADRIANA CRUZ GUAJARDO, AQUILEO CRUZ

GUAJARDO, BEATRIZ INÉS CRUZ GUAJARDO, IVÁN CRUZ GUAJARDO, JULIA GUAJARDO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6052.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00894/2019, denunciado por la C. GRETCHEN MA. DEL ROSARIO GARCIA CARRASCOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRETCHEN CARRASCOSA TABOADA Y/O GRETCHEN CARRASCOSA TABOADA DE GARCIA, quien falleció el día (27) veintisiete de junio del año dos mil dieciséis (2016), en Monterrey, Nuevo León; y de MANUEL GARCIA GARCIA, quien falleció el día (07) siete de noviembre del año dos mil catorce (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (10) de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6053.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha, tres de septiembre del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00572/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TEODORO EVANGELISTA AMARO, denunciado por C. MARÍA GUADALUPE EVANGELISTA ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6054.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO GARCIA ROJAS, promovido por la C. LUCINA VIDALES REYES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6055.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTIN LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por RAQUEL ALANÍS LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6056.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 1 de octubre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00477/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO CORONADO GONZÁLEZ, promovido por MA. FELICITAS GARCIA BRISEÑO.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES con un intervalo de diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1/10/2019 03:39:25 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6057.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ELENA GONZÁLEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6058.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01341/2018, denunciado por la C. YOLANDA HEMKES DE SOTO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MARÍA SOTO RUIZ DE CHÁVEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de junio del año (1991) mil novecientos noventa y uno, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 27 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6059.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0411/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta LUCIA MARTÍNEZ POSADA, promovido por la Ciudadana LIDIA GUERRA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6060.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01436/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR CAMPOS CAMPOS denunciado por SILVERIA GRACIELA CAMPOS, ordenándose la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica

6061.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01774/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA MENDOZA GARCIA denunciado por VÍCTOR ÁNGEL MEZA MENDOZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica

6062.- Octubre 29 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciocho (2019), dictado dentro del Expediente Número 0127/2009, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por el C. RAÚL RODRÍGUEZ VALENCIA, sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote ubicado en el bajo Río San Juan, Avenida Espuela del Ferrocarril, antes Vías de Ferrocarril de Pemex entre la calle Poza Rica de la colonia Obrera de esta ciudad, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros lineales colinda con propiedad de Pemex, AL SUR: en 50.00 metros lineales y colinda con Avenida Espuela del Ferrocarril (antes Vías del Ferrocarril de Pemex), AL ESTE: en 30.00 metros lineales y colinda con propiedad de Pemex, AL OESTE: en 30.00 metros lineales con calle Poza Rica.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6078.- Octubre 29, y Noviembre 7 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00577/2018, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ELEAZAR ESPINDOLA ORTEGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 01, manzana 07, ubicado en calle Cuarta número 108, de la colonia Unidos Podemos I, de esta ciudad, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 94362, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$468,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6166.- Octubre 31 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00583/2014,

promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ARTURO MONTESINOS GALVÁN, MARTHA VERÓNICA MERCADO RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno ubicado en la calle Azaleas, manzana 97 lote 4 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 26276, Legajo 2-526, de fecha 14/12/2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 212706 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6167.- Octubre 31 y Noviembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRIQUE MONTES TREJO.
DOMICILIO IGNORADO

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, en contra del ENRIQUE MONTES TREJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ,

con el anterior escrito de cuenta se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año en curso y documentos que se exhiben consistente en: propuesta de convenio; Acta de Matrimonio Número 553, acta de Nacimiento Numero 1961; comunicado del SAT; CURP y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. ENRIQUE MONTES TREJO, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), y c), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 01300/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social competa, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; Toda vez que refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. ENRIQUE MONTES TREJO con Curp MOTE710101HTSNRO2 y R.F.C. MOTE710101T48, apercibidos que en caso de no hacerlo, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Hecho lo anterior con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Jazmín número 156 Primer Piso entre calles Palo de Rosa y Jazmines del Fraccionamiento Los Arados en el municipio de Altamira, Tamaulipas C.P. 89606; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jiménez No 700 Sur Colonia Lucio Blanco, Sector Francisco Villa entre las calles 19 y 20 C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa con cedula profesional 3868895, así mismo se autoriza el acceso a los medios electrónicos a través del siguiente correo lic_carloscorrea@hotmail.com., a fin de que tenga acceso a los acuerdos, presente promociones electrónicas y reciba notificaciones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el

Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Juez.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, en fecha (15) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. ALMA LAURA TURRUBIATES PEREZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01300/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual a la parte demandada ENRIQUE MONTES TREJO, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. ENRIQUE MONTES TREJO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a los terceros llamados a Juicio que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole

saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los terceros llamados a Juicio se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lie. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Testigo de Asistencia.- Lie. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 28 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6211.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BANCO DEL ATLÁNTICO S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00263/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LIC. PEDRO HUGO SALINAS BRAVO en contra del BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta

ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 02 de octubre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6212.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00308/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario promovido por NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha uno de este mismo mes y año, escrito signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, quien comparece dentro de la promoción reservada folio número 381 del año en curso, al efecto, se le tiene aclarando la vía en la que pretende y propone la demanda y por cumplida la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del año en curso.- En consecuencia, se ordena traer de nueva cuenta a la vista el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, por lo que con la promoción inicial y cuatro anexos, consistentes en: Una copia certificada del acta de matrimonio número 294, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, una copia certificada del Acta de Defunción a nombre de ROGELIO MILLÁN OROZCO, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Soto la Marina; Un legajo de copias fotostáticas simples; y Un legajo de copias certificadas por la Encargada del Despacho de la Dirección de la Oficina Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, que contiene impresión fiel y exacta de la imagen obtenida del sistema informático con que cuenta dicha dependencia, relativo a la Cancelación de Hipoteca, Contrato de compraventa, Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, Contrato de Cobertura y cláusulas comunes; y copias simples que se acompañan, se le tiene

a la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en calle Alejandro Dumas, N° 103, colonia Polanco, México, Distrito Federal; de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00308/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por nombrado como Asesor Legal al Ciudadano Licenciado Samurái Federico Villarreal Martínez; y señalando como domicilio particular y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tercera Avenida, N° 207 Norte, colonia Jardín 20 de Noviembre, entre las calles Uno y Privada Cero, C.P. 89440, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, y apareciendo que la demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., tienen su domicilio ubicado en Alejandro Dumas, No 103, colonia Polanco, México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber a la demandada que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, agregándose seis días más por tal motivo, en consecuencia, se le concede el término de dieciséis días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado-Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que [as personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver

su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 52, 66, 67, 68, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado a la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILLÁN, y previo a proveer en relación a lo solicitado, se le previene a la promovente y se le concede el termino de (3) tres días a fin de que aclare la vía en la que pretende demandar, pues la que propone no es acorde a lo pretendido, ya que el artículo 470 de la Ley Procesal Civil dispone que deben tramitarse en la Vía Sumaria aquellas demandas que tengan por objeto, entre otras, la cancelación de una hipoteca, como aquí se reclama, motivo por el cual deberá aclarar lo requerido; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 52, 55, 248, 252, 470 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Ciudadana NADIA ESTHER INFANTE PADILLA VIUDA DE MILÁN, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00308/2017, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que señalo la parte actora con fines de emplazamiento de la parte demanda se encuentra desocupado, sin objetos ni personas en su interior, sin puerta ni ventana, tal y como quedo asentado par el diligenciarlo asignado para tal efecto en la constancia actuarial de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve (fojas 228 y 229); y que [as dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Parte Demandada, no encontraron en su base de datos registro alguna de la demandada CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V.; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada CRÉDITO

INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en las Estrados del Juzgado, comunicándole al interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, a apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá par no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocuro de cuenta a las autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días de octubre de dos mil diecinueve - DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6213.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

RICHARD QUINTERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 04/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por NORMA ESTHER PÉREZ CHARLES en contra de USTED, hago de su conocimiento que con fecha 08 de febrero de 2019 la Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 01 de octubre de 2019 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6214.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. BLANCA PATRICIA ROCHA WHITAKER en contra de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y/o quien legalmente lo represente, mediante auto de fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

“a) - Que por Sentencia Judicial se declare que ha prescrito la Acción Hipotecaria que debió haber ejercitado la parte hoy demandada par el simple transcurso del tiempo, en base a lo establecido en el artículo 1047 del Código de Comercio, 2334 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado,

b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación Hipoteca que recae sobre un bien inmueble propiedad de la, Sucesión Represento y que más adelante se precisara,

b).- El pago de los gastos y las costas que se generen con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIO GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6215.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**C.C. CONSUELO YNURRIGARRO GOVEA Y
ANA MARÍA YNURRIGARRO GOVEA
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. SUGEY ROCÍO NÚÑEZ MENDOZA en contra de las C.C. ANA MARÍA YNURRIGARRO GOVEA Y CONSUELO YNURRIGARRO

GOVEA; así como del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA REGIONAL TAMPICO, mediante auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción negativa por usucapión que ha operado en mi favor la prescripción referida, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 59, de la manzana 1, Sector Segundo, Sección Primera, Región Fraccionamiento De la Playa Miramar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 606.97 m2, (seiscientos seis metros cuadrados con noventa y siete centímetros lineales), encuadrado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 43.56 METROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO. AL SUR: EN 43.15 METROS CON LOTE SESENTA. AL ESTE: EN 14.01 METROS CON LOTE VEINTINUEVE. AL OESTE: EN 14.02 METROS CON CALLE SEGUNDA.- Así mismo manifiesta que nunca ha tenido reclamo alguno por su posesión en dicho inmueble, el inmueble cuenta con los servicios de agua, drenaje, luz eléctrica, así mismo cuenta con una vivienda habitable.

B).- La declaración por sentencia firme, que ha operado en mi favor, la prescripción negativa por usucapión, respecto del inmueble cuyos datos, características y colindancias, superficie en metros cuadrados han quedado especificadas en la prestación inmediata anterior.

C).- El otorgamiento de la escritura a mi favor, del inmueble cuyas medidas y colindancias, han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones de esta demanda.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIO GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6216.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

**AL C. ENRIQUE GUZMÁN VELÁZQUEZ Y
MARÍA ESTHER AGUILAR VEGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DAVID

MÉNDEZ MARMOLEJO, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer los domicilios de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 12 de julio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6217.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2019.

C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01119/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. IRMA ROBLES JALOMO, en contra del C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VALENTÍN VILLARREAL GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

6218.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAVID IGNACIO GARCIA TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de dos mil diecinueve radicó el Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID IGNACIO GARCIA TORRES, por medio de Edictos mediante proveído de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6219.- Noviembre 5, 6 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONCEPCIÓN ENRÍQUEZ ROMO, denunciado por MA. ESTHER GUERRERO CASTAÑEDA, también conocida como MARÍA ESTHER GUERRERO CASTAÑEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6290.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de

fecha 4 de octubre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE CRUZ MORALES, denunciado por MARÍA CRISTINA GARCIA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6291.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIMIANO ALFARO RODRÍGUEZ Y JOSEFA GARFIAS DALVEZ, promovido por JOSÉ PIO ALFARO GARFIAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduñeros y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6292.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0545/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las extintas RITA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARQUÉZ Y MARÍA DE JESÚS MARQUÉZ RODRÍGUEZ, promovido por el Ciudadano ROBERTO VELA MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6293.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00475/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN VARGAS FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6294.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00651/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO LÓPEZ AZOCAR denunciado por BLANCA ESTELA CONSTANTINO GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6295.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de

octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00863/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA TRUJILLO PATLAN, denunciado por EDUARDO ENRIQUE NAVARRO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6296.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CONTRERAS DE LA FUENTE, denunciado por JOSÉ LUIS HERNANDEZ RIVERA, MARTHA MAGDALENA HERNANDEZ CONTRERAS, MIRTHALA MARGARITA HERNANDEZ CONTRERAS, ANA LAURA HERNANDEZ CONTRERAS, SARA HERNANDEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6297.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00877/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA

CONSTANTINO, denunciado por ELEONAI VICENCIO CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6298.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01133/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIO AGUILAR ARVIZU denunciado por JULIO CESAR AGUSTO AGUILAR MÉNDEZ, KARLA YUREIDA AGUILAR MÉNDEZ, ELEUTERIA MÉNDEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6299.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00672/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EZEQUIEL HERNANDEZ SOLÍS denunciado por ESTELA HILARIO ÁNGELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a doce de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6300.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO HINOJOSA CASAS, denunciado por KAREN HANJARA CÁRDENAS RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a KAREN HANJARA CÁRDENAS RIVERA como interventor/a de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6301.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00891/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTHA LILIA ANDRADE MONTERO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6302.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de octubre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RUPERTO FLORES CANO quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y 4 número 1113, C.P. 87500 colonia Popular de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6303.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de octubre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00328/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PERRETT GARZA Y JOSEFINA GUERRA RAMÍREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Independencia entre 1 y 2, Zona Centro, número 246, C.P. 87500, respectivamente, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.

6304.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de octubre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA RUBIO RIVERA, ALBERTO MEDRANO TORRES, promovido por ROLANDO MENDOZA RIVERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6305.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA PUENTE GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de agosto de (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ LUIS REYES PUENTE, MARÍA MAYELA REYES PUENTE, MARIO ALBERTO REYES PUENTE.

Expediente registrado bajo el Número 00880/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6306.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (22) veintidós de octubre de (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por GAUDENCIO GONZÁLEZ GARCÍA, haciendo de su conocimiento que la C. VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA falleció el día (16) dieciséis de febrero de (2019) dos mil diecinueve, a la edad de (83) ochenta y tres años, siendo sus padres los C.C. Silvestre González y Ofelia Garcia, teniendo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Juventud Revolucionaria, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (22) veintidós de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6307.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00173/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISPÍN ESPINOZA GONZÁLEZ Y/O CRISPÍN ESPINOSA GONZÁLEZ denunciado por DAINA GUADALUPE ESPINOSA FRANCO, IRÁN ESPINOSA FRANCO, JULIO CESAR ESPINOSA FRANCO, ANGÉLICA FRANCO AZUARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6308.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 1133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO NIETO VÁZQUEZ, denunciado por NORA ALICIA NIETO ALVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6309.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de octubre del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 1079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MORALES CAVAZOS, denunciado por MARÍA ELENA DE LA GARZA MORA, RUBÉN ALFONSO MORALES DE LA GARZA, CARLOS MAURICIO MORALES DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6310.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de septiembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CASIANO DE LA CRUZ, promovido por M. FELICITAS BALDERAS ZÚÑIGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6311.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CARRANZA VERA Y EMMA VALAY FLORES, quienes fallecieron e 8 de enero de 2006 en ciudad Madero, Tamaulipas; y el 4 cuatro de septiembre de 2011 dos mil once en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por EMMA TERESA CARRANZA VALAY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6312.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01164/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FABIÁN VÁZQUEZ VENTURA denunciado por MARÍA DEL CARMEN PECINA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6313.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Oficiales Judiciales "B" Lic. Marisol Reyes Frías Y La C. Esperanza Cruz Pérez, en cumplimiento a lo ordenado al auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos CESAR DE LA GARZA VÁZQUEZ Y MARÍA ZOILA VALDEZ CANO, denunciado por el C. EMANUEL FRANCISCO DE LA GARZA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

6314.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 254/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIANO QUIROZ VELÁZQUEZ Y OLEGARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por OTHÓN MOLINA QUIROZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

6315.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00800/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO NOLASCO MENDOZA denunciado por ROBERTO CARLOS NOLASCO CEBALLOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6316.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de abril de 2017, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CASTILLO CAMPOS, promovido por SANJUANA MARGARITA ORTIZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6317.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2019.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00228/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO CASTRO CANTÚ Y MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. FELICIANO JESÚS CASTRO GÁMEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6318.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2019, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA CARRIZALES MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6319.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00543/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. CLEMENTE JESÚS GUERRERO AYALA denunciado por CARLOS FRANCISCO GUERRERO RODRÍGUEZ, JOSÉ DE JESÚS GUERRERO RODRÍGUEZ, PABLO FERNANDO GUERRERO RODRÍGUEZ, ESTELA RODRÍGUEZ DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6320.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR HUGO GARCIA HINOJOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos

mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROMANA HINOJOSA LEAL, promovido por el C. LUIS ARTURO GARCIA HINOJOSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. LUIS ARTURO GARCIA HINOJOSA, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha nueve de abril del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- acta de inscripción número 7; 2.- acta de matrimonio número 176; 3.- acta de divorcio número 15; 4.- acta de nacimiento número 1202; 5.- certificados de registración de fecha 19 de noviembre de 2014 y 13 de noviembre de 2014; 6.- actas de nacimiento número 756, 60 y 720; 7.- Certificación Número 44,297, Libro Número XXV, ante la Fe del Notario Público Número 230, Lic. Carlos González Morales, con residencia en Tampico, Tamaulipas; denunciando judicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ROMANA HINOJOSA LEAL, quien falleció el día cinco de mayo del año dos mil catorce.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese Expediente Número 00429/2018, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Asimismo, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Por otra parte, gírese atentos oficios a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, para que informen a este Juzgado si en esas dependencias se encuentra registrado Testamento alguno otorgado por MA. ROMANA HINOJOSA LEAL de igual manera por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales en el estado, se realice la consulta a la base de datos del RENAT (Registro Nacional de Avisos de Testamento) con el mismo objeto de existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país; Así como al Representante Legal de la Beneficencia Pública, para efectos de hacer de su conocimiento de la radicación del presente Juicio y manifieste lo que a sus intereses convenga.- Procédase a correr traslado mediante notificación personal a los demás herederos legítimos los C.C. MA. CONCEPCIÓN GARCIA HINOJOSA, VÍCTOR HUGO GARCIA HINOJOSA Y MIRNA ALICIA GARCIA HINOJOSA quien cuenta con credencial de elector número de Folio 48161931, de quienes se desconoce su domicilio actual por lo que tomando en consideración dicha manifestación, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico, y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y

Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los C.C. MA. CONCEPCIÓN GARCIA HINOJOSA, VÍCTOR HUGO GARCIA HINOJOSA Y MIRNA ALICIA GARCIA HINOJOSA, aperecidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste juzgado la intervención legal que le compete, debiéndosele notificar personalmente del presente auto.- Se tiene como Abogado Patrono de su parte al Lic. Jesús Zaapata Sonora en termino del artículo 68 bis del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado; se le tiene señalando como domicilio particular del promovente el ubicado en calle Avenida Zapoteca S/N, Entre Fernando San Pedro y Boulevard Loma Real, Colonia Luis Echeverría Alvares, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89366, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Privada C, número 100-E, entre Cascada y Río Consulado, Colonia Nuevo Paraíso, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89327; asimismo se autoriza para tener acceso a los medios electrónicos disponibles en internet al Abogado Patrono, a través del correo electrónico zasoje@hotmail.com., a fin de que consulte la información requerida en cuanto a promociones digitalizadas y acuerdos, así como las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal que se ordenen con posterioridad, de igual manera presentar promociones de manera electrónica.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 41, 42, 52, 63, 68 Bis, 105, 108, 172, 252, 754, 755-II, 756-I, 758, 759, 760, 764-IV, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Jueza Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, las suscritas Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por C. LUIS ARTURO GARCIA HINOJOSA, en fecha (26) del presente mes y año ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. LUIS ARTURO GARCIA HINOJOSA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00429/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al C. VÍCTOR HUGO GARCIA HINOJOSA, y al

ignorarse el domicilio actual del presunto heredero, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena notificar al C. VÍCTOR HUGO GARCIA HINOJOSA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por una vez, y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber al presunto heredero que deberá comparecer dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la denuncia se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del presunto heredero se dejará sin efectos la notificación por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 771 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las suscritas Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ consecutiva en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá de comparecer dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6321.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS GARZA COETO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado El Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por el C Enrique Luengas Escudero en su carácter de nuevo cesionario, en contra del C JOSÉ LUIS GARZA COETO mediante auto de fecha de siete de octubre del año dos mil diecinueve, se ordenó notificar por medio de edictos, fin de que se lleve a cabo la Ejecución Forzosa ordenada en auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

En Ciudad Altamira Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibida la promoción electrónica de cuenta signada por el C Lic. Carlos Olivares Hernández en su carácter de autorizado por la parte actora en términos del artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio en vigor, dentro del Expediente Número 00444/2016.- Como lo solicita el compareciente, y en vía de ejecución, por esto auto, con efectos de mandamiento en forma, mediante notificación personal requirírase a la parte demandada el C JOSÉ LUIS GARZA COETO, en su domicilio señalado en autos, a fin de que haga el pago de la cantidad de \$1'872,54725 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), siendo la suma total por concepto de suerte principal, e intereses ordinarios como fue establecido en la resolución incidental de fecha veintisiete de mayo del año en curso, para que en el acto de la diligencia realice el mismo o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y no haciéndolo se traslade el derecho a la parte actora a efecto de que se embarguen bienes suficientes para cubrir la deuda, poniéndolos bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona nombrada por éste.- Facultándose al actuario para que proceda conforme lo establece el artículo 432, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que haga uso del auxilio de la policía, para hacer respetar la determinación judicial, y hará que en su caso, sean rotas las cerraduras, para poder practicar el embargo de bienes que se hallen dentro de la casa.- Gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en carretera interejidal Km 01 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que se sirva proporcionar los elementos necesarios para la práctica de una diligencia.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1063, 1068, 1077 y 1414 del Código de Comercio en

vigor; 1° 57, 59, 354, 355, 356 fracciones II, III, 357, 402, 403, 404 y 405 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Materia Mercantil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOSÉ LUIS GARZA COETO.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- Juez Primero de lo Civil.- Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo su publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el anterior oficio de cuenta signado por el C. CARLOS OLIVARES HERNANDEZ, con la personalidad acreditada dentro del Expediente 00444/2016.- Como lo solicita, se le tiene por hechas sus manifestaciones en su escrito de cuenta, así mismo y en virtud de que consta en autos que el demandado JOSÉ LUIS GARZA COETO, fue lanzado de su domicilio en el que se deberla procederse a la Ejecución Forzosa, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 678 fracción I, del Código de Procedimientos de Aplicación Supletoria al Mercantil, procédase a llevar a cabo la Ejecución Forzosa ordenada por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado, expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1063 y 1077 del Código de Comercio en vigor; 98 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado de manera supletoria a materia Mercantil.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Segundo distrito judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- El C. Juez Primero de lo Civil.- Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo su publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicara por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en un periódico de circulación de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, y mediante cedula que se fije en la puerta del Juzgado.

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6322.- Noviembre 7.- 1v.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro (04) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 0656/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gumaro Padilla Morales, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AMALIA MENDOZA REYES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 08, de la manzana 80 de la calle Minas Uno número 215, entre calles Concha Nácar y Níquel, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, C.P. 88795, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y de construcción 36.82 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Minas Uno, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 51, AL ESTE en 15.50 metros lineales con lote 09, y AL OESTE en 15.50 metros con lote 07, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, inscrito bajo la Finca Número 211871 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA DIEZ (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de octubre del 2019.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6323.- Noviembre 7 y 21.- 1v2.